

Examinada la propuesta de la Comisión de Selección, basada en la evaluación científica de las candidaturas presentadas y la solicitud de subvención realizada por los Organismos que figuran en el anexo (modalidad B), las disponibilidades presupuestarias, así como los Convenios de colaboración y cooperación suscritos por los Organismos y Entidades relacionados en el anexo y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología ha resuelto conceder las ayudas que se especifican en el anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.871, del programa 541A, Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.13.780, programa 542A, Investigación Técnica. Las ayudas concedidas con cargo a los ejercicios presupuestarios 1994 y posteriores quedan supeditados a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación vigente.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Presidente, Elías Fereres.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y Director general de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Ayudas para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España

(En miles de pesetas)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Referencia proyecto: CII-CT92-84. Investigador: Buño, W. Título: Análisis multidisciplinar de la diferenciación fenotípica de tipos de células neuronales inducidas por la glía central. 1993: 3.127,5. 1994: 4.170. 1995: 3.822,5.

Referencia proyecto: TS3-CT92-0140. Investigador: Pintor-Toro, José A. Título: Desarrollo de un nuevo sistema de protección de plantas contra infección de hongos mediante ingeniería genética de plantas y de hongos micoparásitos. 1993: 3.822,5. 1994: 4.170. 1995: 3.475.

Universidad Autónoma de Barcelona

Referencia proyecto: MAT90-0886-C0201. Investigador: Valiente Almagro, Manuel. Título: Desarrollo de nuevos materiales en técnicas de separación. Membranas líquidas y materiales cromatográficos. 1993: 2.780.

Referencia proyecto: PB89-0324. Investigador: Mascaró Altimiras, Joan. Título: La legitimación de las representaciones léxicas en la fonología y en la sintaxis. 1993: 3.127,5.

Universidad de las Islas Baleares

Referencia proyecto: FIS93-0641. Investigador: García Sevilla, J. A. Título: Acoplamiento de adrenoceptores alfa 2A/BA proteínas G11/3 y receptores de imidazolininas en cerebro postmortem de adictos a heroína y suicidas con depresión. 1993: 3.127,5. 1994: 4.170. 1995: 4.170.

Universidad de Valladolid

Referencia proyecto: PM92-0006. Investigador: Sánchez Crespo, Mariano. Título: Fosfolipasas A2 de tipo II: Purificación de una fosfolipasa A2 soluble y estudio de la enzima asociada a células en la producción de mediadores lipídicos. 1993: 2.780. 1994: 4.170. 1995: 3.475.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Referencia proyecto: FAR91-0550. Investigador: Palomo Nicolau, Claudio. Título: Beta lactamas monocíclicas homógiras en síntesis de compuestos farmacológicamente activos. 1993: 3.475. 1994: 3.475.

10009 RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de proyectos concertados para el año 1993 en el marco de los Programas Nacionales Científico-Tecnológicos.

El Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, para el período 1988-1991, fue objeto de revisión por parte de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, que lo elevó al Consejo de Ministros para su aprobación. Este, en su reunión del 12 de julio de 1991, aprobó sus líneas de desarrollo para el período 1992-1995.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º, 3, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto publicar la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación y desarrollo en los siguientes Programas Nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- A) Tecnologías Avanzadas de la Producción.
- B) Materiales.
- C) Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- D) Investigación Espacial.
- E) Biotecnología.
- F) Ciencias Agrarias.
- G) Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- H) Tecnología de alimentos.
- I) Salud y Farmacia.

La financiación de las acciones referidas dentro de estos Programas Nacionales correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica (aplicación 18.13.542A.780). La gestión de los fondos correspondientes será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Esta convocatoria se complementa con las demás acciones del Plan Nacional de I+D y con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras a proyectos de investigación y de desarrollo concertados entre Empresas y Centros públicos de investigación (Universidades y Organismos públicos de investigación), dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria y cuyo contenido se adecue a los correspondientes anexos temáticos (A a I).

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Solicitantes

Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que, para realizar un proyecto de investigación y desarrollo encuadrado en alguno de los objetivos de los distintos Programas Nacionales, lleguen a un acuerdo con un Centro público de investigación.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, deberán presentarse en el Registro General de CDTI (paseo de la Castellana, 141, planta 11, 28046 Madrid). A estos efectos serán igualmente válidos los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Dichas solicitudes, en ejemplar triplicado, deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general, establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

Cuestionario cumplimentado con todos los datos que en él figuran. Este cuestionario estará a disposición de las Empresas solicitantes en las oficinas del CDTI.

Memoria técnica y económico-financiera descriptiva del proyecto para el que se solicita la ayuda, de acuerdo con el apartado correspondiente del cuestionario.

4.3 Asimismo, las Empresas solicitantes deberán acompañar documentación acreditativa de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4.4 Los acuerdos a que las Empresas lleguen con los Centros públicos de investigación para regular las condiciones en que se vaya a desarrollar la colaboración de éstos en los proyectos, requerirán la previa autorización del órgano competente del Centro, de acuerdo con la legislación vigente. Para este propósito, se contará con la colaboración de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) del Centro correspondiente que, además, facilitarán la negociación previa de los contratos, promoviéndose así la coordinación de estas ayudas con las demás acciones para el fomento de la colaboración entre Empresas y Centros públicos de investigación establecidas en el Plan Nacional de I+D.

4.5 Los proyectos que impliquen la investigación en humanos deberán acompañar un escrito de la Comisión de ética o de ensayos clínicos del Centro en que se vaya a realizar el estudio, en el que se certifique que dicho estudio se ajusta a las normas deontológicas establecidas para tales casos.

5. Plazo de presentación

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 1 de octubre de 1993, inclusive.

6. Naturaleza de la financiación

6.1 La financiación para proyectos concertados revestirá la forma de préstamos sin interés. La cuantía de la financiación no podrá exceder, en general, del 50 por 100 del presupuesto total del proyecto.

6.2 El préstamo se amortizará en cinco anualidades, de idéntica cuantía, venciendo la primera un año después de la recepción definitiva del proyecto, en caso de éxito técnico.

6.3 Si durante el plazo de ejecución y antes de su recepción definitiva, el seguimiento del proyecto reflejara defectos técnicos insubsanables que impidieran su explotación, el CDTI podrá declarar el proyecto fallido. En este caso la Empresa podrá optar entre:

a) Reembolsar íntegramente el préstamo en idénticos plazos y condiciones en que tendría que hacerlo si no se hubiera declarado el proyecto fallido, o

b) Ceder al CDTI todos los derechos de explotación económica del proyecto y amortizar el préstamo parcialmente, en cinco anualidades, por una cuantía que será la mayor de las dos siguientes:

Resultado de aplicar el 25 por 100 a la cuantía de financiación pública del proyecto.

Resultado de aplicar el porcentaje de financiación pública al proyecto sobre los activos fijos recogidos en el presupuesto del mismo.

7. Evaluación

7.1 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto a los objetivos y prioridades del correspondiente Programa Nacional.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.

c) Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/1986.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación de la Empresa en proyectos europeos.

La evaluación de los criterios a), c), d) y e) será realizada por el CDTI en colaboración con la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

La evaluación del criterio b), será responsabilidad de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Excepcionalmente, en aquellos casos en que su especial naturaleza o urgencia lo justifique el CDTI podrá utilizar para el criterio b) otros sistemas de evaluación que no se ajusten al principio anterior, debiendo posteriormente informar al respecto a la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

7.2 La adjudicación de las ayudas se realizará de acuerdo con las directrices de esta convocatoria y en coordinación con las demás actuaciones del Plan Nacional.

8. Seguimiento

El seguimiento global de las actuaciones en relación con los Programas Nacionales, competencia de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se efectuará en la coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, a través de los mecanismos que se juzguen oportunos, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la concesión de ayudas o subvenciones.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Elías Fereres Castiel.

Ilmos. Sres. Secretario general del Plan Nacional y Presidente del Centro para Desarrollo Tecnológico Industrial.

ANEXO A

Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Estructuras avanzadas aplicadas a tecnologías de la producción y automatización:

1.1 Diseño y cálculo de estructuras avanzadas.

2. Mecanismos e instrumentos:

2.1 Eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos.

2.2 Máquinas herramientas.

3. Elementos de automatización:

3.1 Servomecanismos.

3.2 Automatismos programables.

4. Tecnología de equipos:

4.1 Robots y manipuladores.

4.2 Elementos auxiliares.

5. Sistemas sensoriales:

5.1 Telepresencia.

5.2 Sistemas de visión.

5.3 Sistemas fotónicos de medida.

6. Software de aplicación a tecnologías de la producción.

7. Tecnologías de sistemas:

7.1 Fabricación.

7.2 Mantenimiento y almacenaje.

7.3 Inspección y control.

ANEXO B

Programa Nacional de Materiales

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

I. Relaciones entre microestructura y propiedades del material.

II. Procesos de fabricación que mejoren la calidad y competitividad del material.

III. Procesos de degradación, recuperación y reutilización de materiales.

IV. Nanotecnologías.

Aplicados a:

Materiales para usos estructurales

1. Metales y aleaciones:

1.1 Aleaciones ligeras (Al, Mg y Ti), superplásticas y resistentes a altas temperaturas.

1.2 Aceros especiales: Nuevos y mejorados.

1.3 Fundiciones mejoradas.

1.4 Procesos en pulvimetalurgia, en solidificación rápida, en prensado isostático en caliente, de conformado superplástico, de recubrimiento y tratamiento de superficies, de mejora de la pureza de los constituyentes de soldadura por difusión y por láser, de tratamiento de superficies (con énfasis en tratamiento por láser e implantación iónica).

- 1.5 Respuesta de los materiales frente a la corrosión.
 - 1.6 Nuevos métodos de ensayo no destructivos.
 2. Materiales cerámicos y vítreos:
 - 2.1 Desarrollo de materiales resistentes a altas temperaturas y alta tenacidad y con gran resistencia mecánica a la corrosión y a la erosión.
 - 2.2 Desarrollo de materiales con elevada resistencia al choque térmico, a la deformación bajo carga constante, a la corrosión y oxidación a altas temperaturas. Además, deberían ser buenos aislantes térmicos.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos tratamientos superficiales que permitan mejor fabricación y mayor uso de estos materiales.
 - 2.4 Desarrollo de procesos que permitan optimizar los materiales de partida.
 - 2.5 Desarrollo de fibras.
 3. Materiales poliméricos:
 - 3.1 Desarrollo de nuevos materiales poliméricos de altas prestaciones.
 - 3.2 Desarrollo de cristales líquidos, de fibras obtenidas de disoluciones y de adhesivos.
 - 3.3 Desarrollo de procesos que permitan modificar la estructura y optimizar las propiedades. Proceso de cristalización, deformación, etc.
 - 3.4 Desarrollo de materiales poliméricos para aplicaciones específicas: Dieléctricos, fotosensibles y de aplicación en microelectrónica.
 - 3.5 Procesos de modificación de interfases: Fenómenos de adhesión.
 4. Materiales compuestos:
 - 4.1 Desarrollo de materiales compuestos de matriz metálica e intermetálicos, con propiedades específicas (en particular aleaciones ligeras).
 - 4.2 Desarrollo de materiales compuestos de matriz cerámica con refuerzo de fibras y whiskers, de cerámicas reforzadas frente a la tensión, al impacto mecánico y al térmico.
 - 4.3 Desarrollo de materiales avanzados con base cemento.
 - 4.4 Desarrollo de materiales de matriz vítrea, amorfa y elástica.
 - 4.5 Desarrollo de materiales a base de fibras.
 - 4.6 Procesos de moldeo, contacto, proyección, inyección, enrollado, curado, corte, inspección, etc.
 - Biomateriales:
 - 5.1 Diseño y comportamiento de materiales con propiedades biofuncionales para su implante en organismos vivos.
 - 5.2 Técnicas de tratamiento de superficies de materiales para mejora de sus biopropiedades. Interfaces material-tejido.
- Materiales para usos no estructurales*
6. Materiales electrónicos:
 - 6.1 Semiconductores cristalinos y amorfos.
 - 6.2 Superredes.
 - 6.3 Superconductores.
 - 6.4 Tecnologías asociadas.
 7. Materiales fotónicos:
 - 7.1 Materiales láser para configuraciones de óptica integrada.
 - 7.2 Materiales para fibras ópticas.
 - 7.3 Procesado de materiales con láser.
 8. Materiales magnéticos:
 - 8.1 Películas magnéticas y materiales magneto-ópticos.
 - 8.2 Imanes permanentes y magnéticos blandos.
 9. Otros materiales avanzados:
 - 9.1 Membranas biológicamente activas; membranas de permeabilidad selectiva.
 - 9.2 Conductores iónicos: Sensores.
 - 9.3 Materiales de aplicación textil.
 - 9.4 Materiales avanzados de uso en construcción civil.
 - 9.5 Catalizadores de alta especificidad, activadores de especies inertes, altamente porosos, etc.
 - 9.6 Materiales, productos y especialidades químicas de alto valor añadido.
 10. Materiales compuestos avanzados para transporte:
 - 10.1 Materias primas e intermedios de síntesis.
 - 10.2 Materiales compuestos de matriz polimérica, cerámica, vítrea y metálica con propiedades específicas de uso en transporte.

- 10.3 Bienes de equipo e instalaciones específicas para procesado de materiales.
- 10.4 Desarrollo de técnicas de diseño, procesado y ensayo específicas.
- 10.5 Disminución del impacto medioambiental de las técnicas de producción y aumento del grado de reciclabilidad de las estructuras fabricadas.

ANEXO C

Programa Nacional de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Tecnología de radiofrecuencia:
 - 1.1 Dispositivos de estado sólido y circuitos activos y pasivos de microondas. Antenas de microondas y ondas milimétricas. Herramientas de diseño asistido por ordenador.
2. Tecnología y diseño de circuitos integrados:
 - 2.1 Circuitos de aplicación a las telecomunicaciones, automatización, el espacio, defensa e informática.
 - 2.2 Dispositivos de potencia.
3. Tecnologías de radiaciones ópticas:
 - 3.1 Propagación de señales ópticas en medios guiados.
 - 3.2 Dispositivos y circuitos pasivos y activos fotónicos.
4. Arquitectura de sistemas:
 - 4.1 Modelos, entornos y herramientas de simulación.
 - 4.2 Análisis, modelado y simulación de sistemas de comunicaciones. Planificación de redes y servicios.
 - 4.3 Aceleradores para cálculo numérico y tratamiento simbólico.
 - 4.4 Estructuras para procesado de señal. Sistemas multiprocesadores.
5. Aplicaciones informáticas:
 - 5.1 Software: Ingeniería y metodologías. Técnicas formales. Lenguajes. Ayudas a la producción de software.
 - 5.2 Técnicas de diseño asistido. CAD/CAM.
 - 5.3 Inteligencia artificial: Desarrollo de metodologías y herramientas de programación de sistemas expertos. Interfaces. Estrategias de decisión.
6. Tecnologías de comunicaciones:
 - 6.1 Redes locales.
 - 6.2 Comunicaciones en el espacio.
 - 6.3 Comunicaciones móviles.
 - 6.4 Nuevos servicios telemáticos. Integración de servicios.
 - 6.5 Radar y vigilancia electrónica.
 - 6.6 Análisis y procesado de señal.
 - 6.7 Sistemas ópticos de generación, transmisión, recepción, procesado y almacenaje de información.
 - 6.8 Ofimática y domótica.
 - 6.9 Aviónica. Electrónica naval y de automoción.
 - 6.10 TV de alta definición.
7. Proyecto integrado: «Comunicaciones integradas de banda ancha» (gestionado por la Dirección General de Telecomunicaciones):
 - 7.1 Microelectrónica: Diseño y prueba de circuitos integrados para comunicaciones de banda ancha.
 - 7.2 Tecnologías de radiaciones ópticas para banda ancha.
 - 7.3 Arquitectura de sistemas de comunicaciones de banda ancha. Modelos de referencia para comunicaciones integradas de banda ancha.
 - 7.4 Software de comunicaciones: Protocolos, gestión de red.
 - 7.5 Desarrollo de servicios y aplicaciones experimentales de banda ancha.
 - 7.6 Tecnologías de conmutación: Sistemas de conmutación MTA.
 - 7.7 Codificación y procesado de señal: Comunicaciones de imágenes y TVAD.

ANEXO D

Programa Nacional de Investigación Espacial

OBJETIVOS CIENTÍFICOS-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Programa científico:
 - 1.1 Instrumentos y equipos para misiones científicas.
2. Programa de observación de la tierra:
 - 2.1 Análisis y explotación de los datos obtenidos por satélites de observación.
 - 2.2 Instrumentos y equipos para misiones de observación.

3. Programa de microgravedad:
 - 3.1 desarrollo de instrumentos y equipos para experimentos en condiciones de microgravedad.
4. Programa de telecomunicaciones:
 - 4.1 Desarrollo y elementos constitutivos del segmento vuelo (antenas activas y/o reconfigurables, proceso de a bordo, componentes y equipos de RF).
5. Programa de estación espacial y plataformas:
 - 5.1 Sistemas y subsistemas de estaciones espaciales (esclusas, atraque, simuladores, etc.).
 - 5.2 Desarrollo de elementos relacionados con la actividad extravehicular (EVA, ECLSS, sensores biológicos).
6. Programa de sistemas de transporte espacial:
 - 6.1 Estudio de sistemas y subsistemas de transporte espacial.
7. Programa de tecnologías de aplicación espacial:
 - 7.1 Mejora de la infraestructura de ensayos.
 - 7.2 Estudio de desarrollo de subsistemas y equipos integrantes del módulo de servicios de vehículos espaciales.
 - 7.3 Subsistema de propulsión (componentes, materiales y conceptos).
 - 7.4 Subsistema de generación, almacenamiento y distribución de potencia (nuevos conceptos en células y paneles fotovoltaicos y en sistemas de almacenamiento y distribución de potencia a bordo).
 - 7.5 Subsistema de control de altitud y órbita (sensores, actuadores, electrónica asociada y software).
 - 7.6 Preparación de los ensayos de demostración de tecnologías en órbita.

ANEXO E

Programa Nacional de Biotecnología

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y alimentación:
 - 1.1 Ingeniería genética de plantas y de microorganismos asociados (simbióticos, patógenos y de interés en el control biológico).
 - 1.2 Ingeniería genética de animales de agrario.
 - 1.3 Ingeniería genética de microorganismos implicados en procesos agroalimentarios.
 - 1.4 Aplicaciones de la biología molecular al análisis de plantas (variedades y patologías), materias primas y productos agroalimentarios.
2. Sanidad animal y humana:
 - 2.1 Desarrollo de nuevos fármacos mediante técnicas de ingeniería genética.
 - 2.2 Desarrollo de nuevas vacunas.
 - 2.3 Desarrollo de nuevos procedimientos diagnóstico (enzimas, anticuerpos, sondas génicas, biosensores, etc.).
 - 2.4 Producción de proteínas de interés terapéutico.
3. Industria:
 - 3.1 Biotransformaciones. Diseño de nuevas enzimas.
 - 3.2 Desarrollo, operación y control de biorreactores avanzados. Diseño de nuevos biosensores para la industria.
 - 3.3 Desarrollo de nuevos procesos de producción, separación y purificación.
 - 3.4 Aplicaciones de la informática avanzada a la biotecnología.
4. Medio ambiente:
 - 4.1 Tratamientos avanzados de aguas residuales.
 - 4.2 Desarrollo de procesos para el aprovechamiento o biodepuración de residuos industriales.
 - 4.3 Desarrollo y evaluación de modelos para la diseminación de organismos vivos.

ANEXO F

Programa Nacional de Ciencias Agrarias

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Agricultura y silvicultura:
 - 1.1 Mejora genética: Aumento de la calidad y producción para responder a la demanda de la industria y los consumidores. Resistencia o tolerancia a plagas, enfermedades y adaptación a condiciones adversas.
 - 1.2 Protección vegetal: Determinación de umbrales de daño, epidemiología y biología. Control biológico, métodos de diagnóstico y eliminación de patógenos en material de propagación. Fenómenos de resistencia y evaluación ecotoxicológica de productos fitosanitarios.
 - 1.3 Tecnologías para la producción: Técnicas para las producciones agrícolas y forestales intensivas. Sistemas de producción sostenibles. Introducción y desarrollo de cultivos no excedentarios en la CEE y de cultivos con fines no alimentarios. Utilización de tierras marginales o retiradas de la producción. Técnicas para la repoblación forestal y para la mejora y conservación de bosques. Tecnología de productos forestales.
 - 1.4 Suelos y aguas: Mejora de la eficiencia del riego. Utilización de aguas de baja calidad para riego. Dinámica de nutrientes y mejora del aprovechamiento de fertilizantes. Sistemas para controlar la erosión y mantener la fertilidad del suelo. Estudio y control de la salinidad y contaminantes de origen agrario en suelos y aguas.
2. Ganadería y acuicultura:
 - 2.1 Mejora genética: Resistencia a enfermedades y condiciones ambientales adversas y aumento de la calidad de productos finales. Metodologías de evaluación de reproductores.
 - 2.2 Reproducción: Incremento de la eficacia reproductiva y disminución de la mortalidad embrionaria. Mejora de las técnicas de conservación de semen y embriones, de inseminación artificial y de transferencia de embriones.
 - 2.3 Alimentación y manejo: Utilización de forrajes y mejora de su valor nutritivo. Aprovechamiento de subproductos. Nuevas fuentes de proteínas. Eficacia y toxicidad de aditivos. Influencia de la nutrición en la calidad de los productos finales. Patología de la nutrición.
 - 2.4 Sanidad animal. Nuevos métodos de diagnóstico, de prevención y de tratamiento de la patología infecciosa y parasitaria.

ANEXO G

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Medio ambiente:
 - 1.1 Degradación ambiental: Procesos, identificación y evaluación de impactos (emisión de efluentes líquidos y gaseosos, residuos urbanos, contaminación agrícola, erosión, incendios, riesgos naturales y cambio climático).
 - 1.2 Conservación del medio ambiente: Conservación de sistemas terrestres: Suelos y vegetación. Preservación y mejora de aguas continentales y marinas.
 - 1.3 Tecnologías medioambientales: Tecnologías para la medida y reducción de residuos y contaminantes; recuperación y reciclado de residuos, tecnologías para el desarrollo de sistemas productivos alternativos no contaminantes.
2. Recursos naturales:
 - 2.1 Funcionamiento y dinámica de ecosistemas terrestres y acuáticos.
 - 2.2 Utilización de recursos geológicos: Exploración de minerales y recursos energéticos.
 - 2.3 Utilización de recursos marinos: Procesos de reclutamiento, nuevos métodos de evaluación de poblaciones explotadas, desarrollo de nuevas técnicas de detección.

ANEXO H

Programa Nacional de Tecnología de Alimentos

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Modificaciones químicas y bioquímicas de los constituyentes de los alimentos en relación con la optimización de los procesos:
 - 1.1 Fisiología y bioquímica de la maduración y conservación de alimentos, en especial frutas y hortalizas.

1.2 Bioquímica de los procesos fermentativos de los alimentos, especialmente productos cárnicos, lácteos y de vinificación.

2. Transformación de alimentos por procesos biotecnológicos:

2.1 Estudio de la flora autóctona y desarrollo de cultivos iniciadores para mejorar los productos fermentados tradicionales.

2.2 Obtención de nutrientes y aditivos alimentarios por vía microbiana o cultivo celular.

3. Procesos de transformación de alimentos:

3.1 Revalorización de productos infravalorados, en especial pescados grasos y productos derivados de procesos en la industria cárnica.

3.2 Investigación y desarrollo de nuevos productos, tales como alimentos para regímenes especiales, bajos en grasas, bajos en calorías y otros de alto valor añadido.

3.3 Nuevas alternativas a los procesos tradicionales que mejoren la calidad y seguridad de los alimentos, especialmente tratamientos con atmósferas modificadas.

3.4 Desarrollo de nuevos prototipos de maquinaria para la industria alimentaria, especialmente de congelación, procesos asépticos de transformación y envasado.

4. Evaluación de la calidad de alimentos y materias primas:

4.1 Evaluación sensorial de los alimentos y su relación con calidad.

4.2 Desarrollo de técnicas analíticas para evaluar procesos de conservación de alimentos, especialmente tratamientos con atmósferas modificadas, térmicos e irradiación.

5. Toxicología alimentaria:

5.1 Estudios para predecir factores de toxicidad en alimentos.

5.2 Desarrollo de métodos rápidos y seguros aplicables en la industria para la detección de sustancias tóxicas en los alimentos.

5.3 Evaluación de la relación entre constituyentes de los alimentos y alergias alimentarias. Métodos para la detección de alérgenos en alimentos.

5.4 Modelos para predecir desarrollos bacterianos y supervivencia de los mismos en alimentos.

6. Nutrición:

6.1 Estudio de las características nutritivas de alimentos con especial atención a aquellos cuyos constituyentes han sido modificados.

6.2 Nuevas tecnologías que aumenten el valor nutritivo y la salubridad de los alimentos.

6.3 Formulaciones de nuevos productos destinados a grupos de población con requerimientos especiales (niños, ancianos, atletas, embarazadas y enfermos).

ANEXO I

Programa Nacional de Salud y Farmacia

OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PRIORITARIOS

1. Salud. Mecanismos fundamentales patogénicos y terapéuticos susceptibles de aplicaciones posteriores y de desarrollos tecnológicos en:

1.1 Cáncer: Activación celular y del crecimiento y diseminación tumoral.

1.2 SIDA y otros virus y agentes relacionados: Mecanismos de patogenicidad a nivel celular y molecular.

1.3 Fracaso celular. Autoinmunidad.

1.4 Problemas relacionados con el medio ambiente y estilos de vida:

Respuesta cardiovascular.

Mecanismos de toxicidad.

Salud laboral.

Drogodependencias.

Neurobiología de la adaptación humana y envejecimiento.

1.5 Genoma humano. Epidemiología genética y molecular.

1.6 Desarrollo tecnológico para el sistema de salud.

2. Farmacia:

2.1 Diseño de fármacos por interacción con receptores específicos.

2.2 Farmacología experimental y clínica.

2.3 Aplicaciones de la informática a la investigación sobre fármacos.

2.4 Nuevos principios activos farmacéuticos.

2.5 Nuevas síntesis de productos genéricos de alto interés comercial.

2.6 Diseño y mejora de nuevas fórmulas de liberación de medicamentos.

2.7 Mejora de procesos productivos.

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10010 ORDEN de 11 de marzo de 1993 por la que se autoriza la absorción por «Mutua Cyclops», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126, de «Mutua Hoste», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 27.

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua Cyclops», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126, con domicilio social en Barcelona, calle Josep Tarradellas, número 14-18, absorba a «Mutua Hoste», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 27, con domicilio social en Madrid, calle Cartagena, número 50; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto,

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de marzo de 1993, la absorción por «Mutua Cyclops», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126, de «Mutua Hoste», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 27, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad a favor de la Entidad absorbente de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar dichos depósitos hasta tanto no se solicite su regulación, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

10011 RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 21 de diciembre de 1992, de una parte, por miembros del Comité Intercentros de la citada razón social, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.